



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 020 - 2015-MPP

Pisco, 27 de Febrero de 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Enero de 2015, como cuarto punto de la agenda, referido al proyecto de ordenanza que establece el programa de incentivos tributarios y no tributarios para los contribuyentes que tienen deudas de ejercicios anteriores con la Municipalidad de Pisco.



CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 28° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S.N°133—2013-EF la Administración Tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria, la misma que está constituida por el tributo, la multa y los intereses;

Que, el Art. N° 41 del Código Tributario, prescribe que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.



Que, conforme a lo expuesto por el Gerente del GAT, se hace necesario la aprobación del programa de incentivos tributarios y no tributarios para los contribuyentes que tienen deudas de ejercicios anteriores con la Municipalidad de Pisco, considerando oportuno dar esta opción para sanear la morosidad de los contribuyentes que es alarmante tras el terremoto, toda vez que ahora la gran mayoría ya tiene construcciones en material noble, siendo necesario no solo se tenga un tope de 100 mil soles sino sea mayor a los 150 mil soles y para que haya mayor posibilidad de que más gente pueda ponerse al día que este beneficio se amplíe hasta el 31 de marzo.

Que, dentro de sus facultades el Alcalde hace una propuesta, que por cada año pagado por el contribuyente sobre el Impuesto Predial se haga merecedor de un ticket para un sorteo, el producto o premio a sortearse serán 03 carritos sandwichero el 08 de Setiembre de 2015, donde solo participan los pagos por impuesto predial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 020 - 2015-MPP

Por lo que; al tener ambos temas relación tributaria fue sometido a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, siendo el resultado **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, AMBAS PROPUESTAS.**



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Programa de incentivos tributarios y no tributarios para los contribuyentes que tienen deudas de ejercicios anteriores con la Municipalidad de Pisco, para Predios Urbanos cuyo valor no exceda de 150 mil nuevos soles, otorgándose el plazo hasta el 31 de Marzo de 2015



ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR**, el Sorteo de 03 carritos sandwicheros mediante sorteo a realizarse el 08 de Setiembre del año 2015, para los contribuyentes que hayan cumplido con el pago del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE